

**CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE LA INVENCION
“QUEMADOR DE COMBUSTION SIN LLAMA PARA COMBUSTIBLE GASEOSO,
SÓLIDO, LÍQUIDO Y MEZCLAS DE SÓLIDO - GAS O LÍQUIDO - GAS”.**

Los suscritos, **ANDRÉS ADOLFO AMELL ARRIETA**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 71.603.452, **FANOR MONDRAGÓN**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8.319.427, **WILSON ALONSO RUIZ MACHADO**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18.484.625, **IVÁN DARÍO BEDOYA** mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 71.733.490, **JULIÁN ESTEBAN OBANDO** mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.036.935.758, **JUAN CAMILO LEZCANO** mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 98.762.736, **JENNIFER LAVERDE** mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.020.396.625 y **ALEX MAURICIO GARCÍA** mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín e identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.152.200.998; declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención **“QUEMADOR DE COMBUSTION SIN LLAMA PARA COMBUSTIBLE GASEOSO, SÓLIDO, LÍQUIDO Y MEZCLAS DE SÓLIDO - GAS O LÍQUIDO - GAS”**.

Declaramos así mismo que **CEDEMOS Y TRANSFERIMOS**, sin limitación, a favor de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, NIT 890.980.040-8, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992, con domicilio en Calle 67 53-108, Medellín, Antioquia, Colombia, todos los derechos y privilegios inherentes a la referida invención, pudiendo por consiguiente la citada Universidad, considerarse como única dueña, explotarla como cosa propia o disponer de ella como mejor convenga a sus intereses.

El presente documento se suscribe para ser presentado por CAVELIER ABOGADOS, en la solicitud de patente de Invención anteriormente indicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dado y firmado hoy 15 de septiembre de 2017 en Medellín, Antioquia.



ANDRÉS ADOLFO AMELL ARRIETA, C.C. No. 71.603.452

CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE LA INVENCION
"QUEMADOR DE COMBUSTION SIN LLAMA PARA COMBUSTIBLE GASEOSO,
SÓLIDO, LÍQUIDO Y MEZCLAS DE SÓLIDO - GAS O LÍQUIDO - GAS".



FANOR MONDRAGÓN, C.C. No. 8.319.427



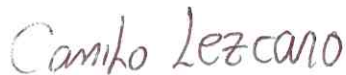
WILSON ALONSO RUIZ MACHADO, C.C. No. 18.484.625



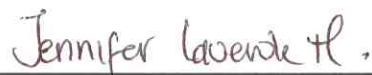
IVÁN DARÍO BEDOYA, C.C. No. 71.733.490



JULIÁN ESTEBAN OBANDO, C.C. No. 1.036.935.758



JUAN CAMILO LEZCANO, C.C. No. 98.762.736



JENNIFER LAVERDE, C.C. No. 1.020.396.625



ALEX MAURICIO GARCÍA, C.C. No. 1.152.200.998